



Requisitos para Otorgar la Licencia de Despachador de Vuelo

RAV 60: SECCIÓN 60.38

1. Tener como mínimo veintiún (21) años de edad.
2. Haber aprobado un curso teórico y práctico de Despachador de Vuelo en un Centro de Instrucción Aeronáutico certificado por la Autoridad Aeronáutica, dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud; o haber desempeñado funciones como mínimo durante dos (2) años consecutivos en alguna de las siguientes especialidades o combinación de las mismas:
 - (1) Miembro de la Tripulación de Vuelo.
 - (2) Controlador de Tránsito Aéreo.
 - (3) Meteorólogo en un Organismo dedicado al despacho de Aeronaves de Transporte.
 - (4) Supervisor Técnico de Operaciones de Vuelo o de Sistemas de Operaciones de Vuelo de Transporte Aéreo.
3. Haber desempeñado funciones de ayudante en actividades de despacho de vuelo de transporte aéreo durante noventa (90) días dentro de los seis (6) meses precedentes a la fecha de la solicitud.
4. Haber aprobado una evaluación teórica y práctica aplicada por la Autoridad Aeronáutica o por quien ella delegue

Cancelación de las unidades tributarias de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente